

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bogotá D.C, 25 de febrero de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-00566-00 AUTO N.
EJECUTIVO de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra EDUARDO
JOSE RICO RODRIGUEZ.

Téngase en cuenta que el demandado se notificó por aviso, y dentro del término guardó silencio, según informe secretarial.
Así las cosas, corresponde como carga procesal de este despacho, ultimar la instancia, y por tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución con arreglo al mandamiento de pago proferido el 6 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y la venta en pública subasta de los bienes debidamente embargados y secuestrados si los hubiere o los que con posterioridad se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la parte ejecutante el crédito y las costas del proceso.

TERCERO: LAS PARTES presenten la liquidación del crédito en los términos del Art. 446 Código General del Proceso

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE EJECUTADA, incluyendo como agencias en derecho a favor del ejecutante la suma de \$5'125.000=

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1º del Artículo 8 del Acuerdo PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, remítase el expediente a los JUZGADOS CIVILES DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO de esta ciudad, para que continúe allí su trámite.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-

SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ebe4456a409fce55605c8c7304698928e407882479eb7aa492a59d50e
9a47cf4**

Documento generado en 26/02/2021 08:28:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>